DECRETO N° 275/2008

Publicación: 6 de marzo de 2008

Centros Culturales de la Ex Estación Concordia Norte y Central

DECRETO Nº 275/2008

FECHA: 05.03.2008

PUBLICADO: 06.03.2008

ARTICULO 1º.- Incluir dentro de la estructura administrativa, orgánica y funcional de la Dirección de Cultura, Secretaría de Gobierno, Turismo y Producción de la Municipalidad de Concordia, creada a través del decreto nº 1545/07, a los Centros Culturales de la Ex Estación Concordia Norte y Central respectivamente, que tendrán rango de División y Nivel I, conforme a la normativa vigente y cuya misión y función se establecen en el presente decreto.

ARTICULO 2º.- Créase dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, Turismo y Producción Dirección de Cultura, las Divisiones Centro Cultural "Ex Estación Concordia Central" del Ferrocarril Urquiza ubicado en la Avenida Boulevard San Lorenzo y Sarmiento de nuestra ciudad, que tendrán como finalidad y función programar y organizar, cuidar y llevar adelante todas las actividades culturales en dichos inmuebles, posibilitando la realización de todas aquellas acciones y tareas que tengan como objetivo posibilitar un ámbito de exposiciones, espectáculos artísticos y culturales con un contenido cultural y que el mismo abarque la multiplicidad de funciones y actividades culturales en dichos inmuebles, posibilitando la realización de todas aquellas acciones y tareas que tengan como objetivo posibilitar un ámbito de exposiciones, espectáculos artísticos y culturales con un contenido cultural y que el mismo abarque la multiplicidad de funciones y actividades culturales y cuya premisa sea la diversidad cultural, promoviendo acciones de valoración y preservación del patrimonio común de todos los concordienses.

ARTICULO 3º.- Desígnese jefe de División Centro Cultural predio de la Ex Estación Concordia Central, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Gobierno, Turismo y Producción de la Municipalidad de Concordia, al agente municipal, Señor Arq. CARLOS HUGO CASTRIA, Documento nacional de Identidad Nº 10.911.788, Legajo Nº 4869, Calse 1953, quien cumplirá y desempeñará las funciones y tareas establecidas en el artículo 2º del presente decreto.

ARTICULO 4º.- Desígnase Jefe de División Centro Cultural en el Inmueble de la Ex Estación Concordia Norte, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Gobierno, Turismo y Producción de la Municipalidad de Concordia, al agente municipal, Señor DON JUAN ALBERTO CORTIANA, Documento nacional de Identidad Nº 11.686.390, legajo Nº 1615, Clase 1955, quien cumplirá y desempeñará las funciones y tareas establecidas en el artículo 2º del presente decreto.

ARTICULO 5º.- Establécese que las designaciones efectuadas en el presente decreto, se efectúa con antelación y a partir del día 1º de Febrero de 2008.

ARTICULO 6º.- la presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en el artículo 16º y 19º de la ordenanza nº 33545/07 y en el artículo 55º de la ordenanza nº 33546/07.

ARTICULO 7º.- Refrendará el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno, Turismo y Producción.